



RESOLUCION DIRECTORAL N° 398-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 25 de Septiembre 2015.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1851-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin perforación de pozo exploratorio, con fines poblacionales, ubicado en la comunidad nativa Alfonso Ugarte, distrito Padre Márquez, provincia Ucayali, región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en numeral 15.7 del artículo 15 de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. "El procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial o Subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo.

Que, mediante documento de fecha 21.09.2015, la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin perforación de pozo exploratorio, con fines poblacionales para el proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la CC.NN. Alfonso Ugarte, distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali – Región Loreto", ubicado en la comunidad nativa Alfonso Ugarte, distrito Padre Márquez, provincia Ucayali, región Loreto;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Pucallpa, según es de verse del Informe Técnico N° 083-2015-ANA-ALA-PUCALLPA/IA-PECE;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua – IX Ucayali y por la Administración Local de Agua Pucallpa, según el Informe Legal N° 448-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUAI, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin perforación de pozo exploratorio con fines poblacionales, para el

RESOLUCION DIRECTORAL N° 398-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la CC.NN. Alfonso Ugarte, distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali – Región Loreto", ubicado en la comunidad nativa Alfonso Ugarte, distrito Padre Márquez, provincia Ucayali, región Loreto, de acuerdo a lo que se detallan en el siguiente cuadro:

DENOMINACION	COORDENADAS UTM (WGS 84)	
	ESTE	NORTE
PUNTO DE CAPTACION	519 351	9 134 794

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de dos (02) años; para la Ejecución de los Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin perforación de pozo exploratorio con fines poblacionales. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** la Ejecución de Obras, ni el uso del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI

